

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Julio 06 de 2016

Edición No. 7.925

GABINETE

ALBA CABRERA DOMINGUEZ	Secretaria del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ANTONIO MATERA RAMOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

ORDENANZA N° 034 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ORDENANZA No. 034

(6 JUL 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 330 de 1996, 27 de la Ley 617 de 2000, 2° y 7° del Decreto 225 de 2016;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION: A partir del primero (1°) de enero de 2016, la escala de remuneración mensual, de las distintas categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Magdalena se incrementa en un Siete Punto Cero Por Ciento (7.0%).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL SALARIO DEL CONTRALOR: El salario mensual del Contralor General del Departamento del Magdalena, será hasta el Cien Por Ciento (100%) del fijado para la Gobernadora del Departamento del Magdalena; el incremento salarial se aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 225 de 2016.

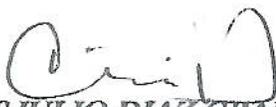
ARTÍCULO TERCERO: REGIMEN SALARIAL: Sin perjuicio del incremento ordenado en la presente Ordenanza, los emolumentos y régimen aplicable para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena será dispuesto en la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO: en ningún caso podrá sobrepasarse los límites máximos salariales de las distintas categorías y niveles de empleo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 7° del Decreto 225 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación; tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2016, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).


CARLOS JULIO DIAZ GRANADOS ALVAREZ
Presidente


NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General



Asamblea Departamental
del Magdalena

P.O # 006/16

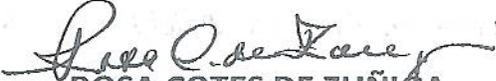
ORDENANZA No. 034
(-6 JUL 2016)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS
DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en
Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).- EL
SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates
reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H., -6 JUL 2016
PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE:

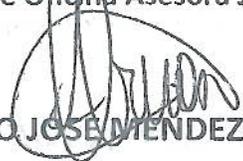

ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda Departamental


EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A
SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA
QUE NO TIENE OBJECIONES A LA MISMA, A LOS, -6 JUL 2016


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena